



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00706096- -UNC-ME#FA

---

VISTO

El pedido de autorización para el cursado de adscripciones en materias del 2° cuatrimestre del ciclo lectivo 2025 del Departamento Académico de Artes Visuales, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso de autorización para cursar las adscripciones solicitadas se ha llevado adelante conforme lo dispuesto por la OHCD-2023-1-E-UNC-DEC#FA aprobada por RHCS-2024-564-E-UNC-REC.

Que se incluyen las actas elaboradas por los Jurados intervinientes.

Que la Comisión Asesora Disciplinar, luego de revisar las actas de selección de adscriptos/as, avala lo actuado por los jurados.

Que el Secretario Académico toma conocimiento y acuerda con lo solicitado.

Que en sesión ordinaria del día 6 de octubre de 2025 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado por los jurados intervinientes en la selección de antecedentes y entrevista personal para el cursado de adscripciones para las cátedras del segundo cuatrimestre del Departamento Académico de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el cursado de adscripciones en materias del segundo cuatrimestre del Departamento Académico de Artes Visuales, desde el día de la fecha y por el término reglamentario de dos años, con reconocimiento desde el 4 de agosto de 2025, a los egresados y egresadas en las materias que a continuación se detallan y con el siguiente orden de mérito:

<b>Cátedra</b>	<b>Orden de Mérito</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>DNI</b>

Grabado II (comisión mañana)	1°	Milagros GARCÍA VIEYRA	40.677.962
Seminario Optativo: “Multiversos; (des)dibujando el tiempo-espacio”	1°	Héctor Rene CADENA	28.036.179

ARTÍCULO 3°: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por la resolución del efectivo cumplimiento de las obligaciones de las/os adscriptas/os por el período reglamentario de dos años.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Artes Visuales y al Área de Asuntos Académicos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a las/os interesadas/os. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A SEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.